

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE 1º

San José, jueves 13 de junio de 1907

NÚMERO 135

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SESIÓN ordinaria de la Corte Plena verificada á las dos de la tarde del tres de junio de mil novecientos siete.—Asistieron los señores Magistrados Alvarado, Presidente; González, Jiménez, Zambrana, Oreamuno, Serrano, Bustamante, Astúa, Dávila y Solórzano y Conjuez Cruz.

Artículo I

Fueron aprobadas y firmadas las actas de las sesiones de los días 27 y 31 de mayo último.

Artículo II

Se admitió al señor Mauro Alvarez Jiménez su renuncia del destino de Secretario del Juzgado 1º del Crimen de San José.

De la terna presentada, fué elegido para el mismo empleo, el señor Ricardo Mora Aguilar, actual escribiente-prosecretario de esa oficina, y para el último puesto expresado, se eligió de la respectiva terna, al señor Octavio Moya Saravia.

Artículo III

Se aprobaron los siguientes nombramientos provisionales:

1º Los de los señores Daniel Guzmán, Roberto Castillo y Claudio Peralta para que sigan desempeñando interinamente los puestos de notificador, escribiente y portero, escribiente del Juzgado Civil de Cartago, mientras el señor Manuel de Jesús Badilla, que es Notificador en propiedad del Juzgado, ejerza el cargo de Alcalde suplente del cantón de Jiménez.

2º—El del señor Gerardo Ulloa Vargas para el puesto de escribiente interino de la Alcaldía 2ª de Cartago, en reemplazo del señor Luis Figueroa Espicach;

3º—El del señor Luis Ortiz Pacheco para sustituir al señor Samuel Balmaceda en el destino de escribiente de la Alcaldía 2ª de Heredia, hasta por 15 días; y

4º—El del señor Juan García para subrogar como escribiente al Secretario de la Alcaldía de San Rafael de Heredia, por haber sido muerto el señor Francisco Badilla Ocampo, que servía este empleo.

Artículo IV

A propuesta del Alcalde 1º de Alajuela, se nombró al señor Rafael Quesada para el destino de escribiente de su oficina, en reposición del señor Alfredo Calvo.

Artículo V

Fué admitida la renuncia hecha por el señor Francisco Camacho Muñoz del empleo de Secretario y Notificador de la Alcaldía del Naranjo, y se eligió al señor Simón Guzmán, de la terna presentada, para reponer al dimitente.

Artículo VI

Se eligió á los señores Felipe Acebedo Carmona y Aristides Estrada, de las respectivas ternas, para los puestos de Secretario y Notificador de la Alcaldía de Santa Cruz.

Artículo VII

Se autorizó al Alcalde suplente de Esparta, señor Alberto León Páez Marchena, para cartular conforme al artículo 3º de la Ley Orgánica del Notariado, siempre que ejerciere el cargo, y al Notario Público señor Bachiller Basileo Muñoz Castro para el ejercicio de sus funciones, conforme á la ley citada, en virtud de haber cumplido los requisitos legales.

Artículo VIII

Fueron designados por la suerte los Conjueces Licenciados Francisco Echeverría García y Octavio Quesada para dirimir la discordia habida en la Sala 1ª de Apelaciones, en la votación del juicio ordinario de separación de cuerpos, seguido por la señora Jesús Murillo Jiménez contra su marido Jesús Jiménez Castro; y el Conjuez Licenciado Máximo Fernández para reemplazar al de igual cargo Licenciado Luis

Cruz Meza, en el juicio ordinario seguido por Froilán Castro contra la sucesión del Presbítero José Cipriano Fuentes.

Terminó la sesión.

A. ALVARADO

Ante mí,

ALFONSO JIMÉNEZ

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 713

A la una de la tarde del veintinueve del corriente mes, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré los bienes siguientes:

1º—Finca número 14,269 inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio 497 del tomo 208, asiento 1º, la cual se describe así: terreno cultivado de café, situado en el barrio de Sabanilla de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, con el resto de la finca de que fué parte; Sur, calle pública en medio, propiedad de la sucesión de María de Jesús Sibaja Jiménez y de José María Sibaja; Este, con otro lote de la finca general adjudicado á la heredera Feliciano Sibaja; y Oeste, con el resto de la referida finca principal. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. No tiene gravamen y está valorada en ₡ 300-00.

2º—Los materiales de una casa de habitación, de dos pisos, construída en la finca número 14,272 inscrita en el mismo Registro, Sección y Partido, al folio 504 del tomo 208, asiento 2, con sus correspondientes corredores, el del interior cerrado; una parte de la casa es de marco y la otra de horcones en tierra, de paredes de tablas, toda de madera labrada y cubierta con teja. Mide como 15 metros 48 milímetros de largo, por 3 metros, 762 milímetros de ancho. Valorados dichos materiales en ₡ 1000-00.

Los bienes descritos pertenecen á la señora Juana Sibaja Sibaja, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario y se venden por haberse ordenado en juicio ejecutivo que contra ella sigue el Licenciado don Alberto Marichal Mora, mayor, soltero, abogado y vecino de la ciudad de San José, con el veinticinco por ciento menos de su avalúo, por ser esta la segunda vez que se sacan á remate.

Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Civil de Alajuela.—7 de junio de 1907.

V. GUARDIA O.

R. LOMBARDO,

Srio.

3 v 3—₡ 6-30

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 712

La señora Enriqueta Urtecho Elizondo viuda de Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de albacea definitiva de la sucesión de doña Dolores Villar y María de Rivas, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para que se inscriba en el Registro de la Propiedad á nombre de la señora Villar y Marín viuda de Rivas el derecho que le pertenece en las fincas que relaciona así: doña Dolores Villar Marín viuda de Rivas poseyó por más de treinta años quieta, pacíficamente, sin interrupción, ni gravámenes, á título de propietaria, y ha seguido poseyendo su sucesión de la misma manera, un derecho de cuatro y media caballerías de tierra de medida antigua, equivalentes á doscientas tres hectáreas, sesenticuatro áreas, ocho centiáreas, veintidós decímetros cuadrados en los terrenos de "San Luis" del Naranjo, sitios en el cantón de Liberia de la provincia del Guanacaste, que comprende trece caballerías de tierra ó sean quinientas ochentiocho hectáreas, veintinueve áreas, cincuentisiete centiáreas, ocho decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte con terrenos de "Santa Rosa" de don Manuel Joaquín Barrios, antes de don Inocente Barrios; Sur, con terrenos de la hacienda "Trinidad" de don José Antonio Rivas; Este con terrenos de las haciendas "Guapote" de doña Cecilia Rivas antes, hoy de don Pedro Hurtado Bustos, y "Jobo" de don Alejandro, don David y don Pedro Hurtado Bustos antes, hoy de don Pedro Hurtado Bustos; y Oeste con el mar Pacífico en el lugar llamado "Potrero" del Naranjo; los terrenos de "San Luis del Naranjo" sin planos en su mayor parte y están dedicados á la agricultura y cría de ganado. La parte que corresponde á la causante doña Dolores Villar Marín viuda de Rivas, la hubo por herencia de su citado esposo don Pedro Rivas y vale cuatrocientos colones próximamente. Los terrenos de "San Luis del Naranjo" constan medidos en título antiguo y por eso lindan con el mar Pacífico como ha dicho y la causante y sus coparticipes y hoy su sucesión los han estado poseyendo desde antes de emitirse el decreto de 31 de agosto de 1868. La parte que correspondía á don Salomé Belmonte y Peña y que éste vendió á Juan Félix Belmonte Rivas está inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Guanacaste, tomo 376, folio 411, finca número 3,629, asiento uno, y se que este último vendió el derecho á don Manuel Joaquín Barrios Guerra quien es el condueño actualmente.

Además del señor Barrios Guerra son coparticipes en los terrenos citados la sucesión de don Domitilo Rivas Peña que estaba representada antes por su albacea don Juan José Rivas Bustos, ya finado, de quien es albacea su esposa Isabel Apú, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina del Sardinal; doña Josefa y Sinforosa Rivas y Rivas, mayores de edad, viudas, de oficios domésticos, de este vecindario; don Santiago Rivas Lebrón, ya finado, que fué mayor de edad, soltero, negociante, de este vecindario, cuyo albacea ignoro quien sea; doña Apolonia Rivas Peña que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario; que está representada por su albacea Rafael Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; don José Antonio Rivas Peña, mayor de edad, casado, hacendado, de este vecindario; doña Cecilia Rivas Alvarado, ya finada, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, cuyo albacea ignora, la sucesión de don Filadelfo Rivas Lebrón que estaba representada por su albacea don José Mayorga Chavarria, ya finado, y cuyo albacea actual ignoro. El albacea actual de la sucesión de Domitilo Rivas Peña es don Juan Vicente Bustos Baltodano. Doña Dolores Villar Marín viuda de Rivas, de calidades dichas, poseyó de la misma manera, hace más de treinta años, quieta pacíficamente, á título de propietaria, sin interrupción ni gravámenes, por herencia que le dejó su finado esposo don Pedro Rivas, y hoy ha continuado poseyendo del mismo modo su sucesión, un derecho de cinco caballerías de tierra ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenticinco centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, en las setentidós caballerías ó sean tres mil doscientas cincuenta y ocho hectáreas, veinticinco áreas, treintiuna centiáreas, cincuentidós decímetros cuadrados que comprenden el sitio de crear ganados llamado "Orosí", cubierto de buenos pastos y montañas y dedicado además á la agricultura, situado hacia el Norte de la población de Liberia, distrito y cantón primero de la provincia de Guanacaste, lindante al Norte con terrenos de la hacienda de "Las Animas" propiedad de Salomé Belmonte Peña; Sur terrenos de la hacienda "Santa Rosa" propiedad de Inocente Barrios; Este, terrenos de la hacienda "Cacao" de don Antonio Alvarado Flores y Oeste con terrenos baldíos y parte de los terrenos del "Murciélagos" de don Luis Delgado Peña. Como los cantones de esta provincia no aparecen numerados para evitar errores advierto que la finca "Orosí" está situada en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, y que lo dicho antes se pone porque así está en la inscripción hecha de que voy á hacer mención. Son condueños en "Orosí" don Salomé Belmonte y Peña que ya inscribió su derecho en el Registro Público, Sección de la propiedad, finca número 3,190, asiento uno, tomo 204, folio 93 y que hoy pertenece á don David Hurtado Bustos, ya finado, que fué mayor de edad, soltero hacendado y de este vecindario, cuyo albacea ignoro quien sea; son condueños además los citados anteriormente tratando del derecho que tiene la señora Villar Marín viuda de Rivas en la finca "San Luis del Naranjo". Valor del derecho seiscientos colones. Como no hay título escrito inscribible del derecho que la causante tiene en las fincas "San Luis del Naranjo" y "Orosí", pido información para justificar posesión de acuerdo con los artículos 846, 847 á 853 Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público y de los coparticipes conocidos, antes dichos y publicación de edictos para la citación de todos los interesados. Como no sé la parte de terreno que cada coparticipes tenga, no la determino. Los que se crean tener algún derecho que deducir en la finca que se trata de inscribir, preséntese á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y del Crimen del primer circuito judicial de la provincia de Guanacaste, 28 de mayo de 1907.

EMILIANO ODIO

MANUEL VEGA LEAL

Srio.

3 v. I—₡ 19-95

Nº 711

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Dolores Madrigal Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Curridabat de San José, solicitando como apoderado de Miguel Madrigal Mora, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y del mismo vecindario, información posesoria de la finca que se describe así: terreno parte de montaña y parte de potrero, situado en el barrio de San Diego, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, constante de diez hectáreas, poco más ó menos, y lindante: al Norte, con terreno de Miguel Madrigal; al Sur, con terreno de Raimundo Sánchez, hoy del Licenciado don Máximo Fernández; al Este, con la misma propiedad del Licenciado Máximo Fernández y con ídem del mismo Miguel Madrigal; y al Oeste, con propiedad de Miguel Obando. No tiene ningún gravamen y lo adquirió como herencia en pago de gananciales en la mortuoria de su esposa Eugenia Solano. Vale setecientos colones próximamente.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de La Unión, 5 de junio de 1907.

MAURILIO MORA C.

JOAQUÍN VARGAS,

Srio.

3 v 3—₡ 3-60

Nº 917

El Presbítero don Federico Carvajal Cedeño, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, de profesión la de su sagrado ministerio, y de este vecindario, en su carácter de apoderado generalísimo de las Temporalidades de la Iglesia Católica de esta villa, promueve justificación de la posesión para inscribir en el Registro Público, Sección de la Propiedad y en nombre de las Temporalidades de que es apoderado, un terreno inculto, constante, próximamente, de cincuenta y cinco áreas, situado en el barrio de Candelaria, llamado también "Bajo de Corrales," distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Peraza; Sur y Oeste, río Pilas en medio, propiedad de Inocente Corrales; y Este, ídem de Ismael Corrales, calle pública en medio; no tiene gravámenes; adquirida por compra á la sucesión de don Judas Corrales Barrantes; y vale ciento cincuenta colones.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de Naranjo, tres de junio de mil novecientos siete.

PAULINO SOTO

PÍO MONGE SIMÓN GUZMÁN

3 v 1—C 3-40

Nº 718

Liberato Villalobos Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, está cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, y linda: Norte, propiedad de la sucesión de Manuel Solano; Sur, ídem de María Ignacia Matamoros y Mercedes Acuña; Este, ídem de María Ignacia Matamoros; y Oeste, terreno de su propiedad, sea de Liberato Villalobos, no tiene gravámenes; lo adquirió por compra á Fernando Barrantes; y vale, aproximadamente, cien colones.

Publícase para los efectos legales.

Alcaldía de Naranjo, cuatro de junio de mil novecientos siete.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN ELEUTERIO MATAMOROS

3 v 1—C 2-75

CONVOCATORIAS

Nº 721

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Josefa Delgado León, que fué mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina á las doce del 21 del corriente, con el objeto á que se refiere el artículo 566 Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía del cantón de Escasú, 10 de junio de 1907.

ROBERTO PUPO

TOMÁS MORA,
Srio.

3 v. 3 C 2-00

Nº 722

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Francisco Alvarado Chavarría, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día diez y nueve de este mes, con el objeto de que conozcan acerca de la solicitud para vender bienes, que hace el albacea en escrito de fecha 3 de los corrientes.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 5 de junio de 1907.

JUAN F. PICADO

TELÉSF. PERALTA MARÍN,
Srio.

3 v 2—C 2-00

Nº 738

Convócase á todos los interesados en el juicio mortuorio de Manuel Valverde Quirós, que fué mayor, casado, carnicero y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día 24 de este mes, con el objeto de que digan sobre la solicitud hecha por el albacea para vender una finca de la mortuoria.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, provincia de Cartago, 7 de junio de 1907.

JUAN F. PICADO

TELÉSF. PERALTA MARÍN,
Srio.

3 v. 1 C 2-00

Nº 739

Se convoca á los herederos y demás interesados en la mortuoria acumulada de Pedro Mora Romérez, Ramona Rodríguez Méndez y Guadalupe Mora Rodríguez, que fueron mayores de edad y vecinos de Cot de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veinticuatro de este mes, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 2ª del cantón central de Cartago, 10 de junio de 1907.

CÉLIMO OBANDO

NICOLÁS MARTÍNEZ,
Srio.

3 v. 1 C 2-00

Nº 735

Convoco á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Carmen Loria Calvo, conocido también con el nombre de Carmen Calvo Loria, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintisiete del mes en curso, para los efectos que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía Primera de Alajuela, 11 de junio de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.,
Srio.

3 v 1—C 2-00

Nº 734

Convoco á todos los interesados en el juicio mortuorio de Manuel Pérez Alfaro á una junta que se celebrará en este despacho á la una de la tarde del 24 de este mes, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía Primera de Alajuela, 10 de junio de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.,
Srio.

3-1 C 2-00

Nº 732

Convócase á los interesados en la mortuoria de Silvestre Abarca García, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del veinticinco del mes en curso, con el objeto de que conozcan de una solicitud de la albacea sobre venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de junio de 1907.

ANTONIO VARGAS S.

FRANCO. CALDERÓN H.,—Srio.

2-1—C 1-50

Nº 742

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Lucas Varela Fernández, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que se celebrará en esta oficina á la una de la tarde del veintidós del mes en curso, con el objeto de que digan sobre la autorización que solicita el albacea para el otorgamiento de una escritura adicional.

Alcaldía de San Ramón, 8 de junio de 1907.

TOMÁS HERRA V.

3 v. 1—C 2-00

RICARDO GUZMÁN B.,—Srio.

Nº 733

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Juan Nepemuceno Bonilla Salas, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del Paraíso de esta provincia, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintidós de este mes, á fin de que resuelvan acerca de la solicitud hecha por los demás interesados en memorial de siete de abril de este año.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 10 de junio de 1907.

JUAN F. PICADO

TELÉSF. PERALTA MARÍN,
Srio.

1 v—C 1-00

Nº 730

Convócase á las partes en el juicio de sucesión de Martina Durán Lizano, á una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía á las dos de la tarde del 20 de este mes, para que conozcan de una solicitud de venta de una finca hecha por el albacea de dicha sucesión.

Alcaldía del Zarcero, 1º de junio de 1907.

MARIANO CASTRO U.

J. J. QUIRÓS,
Srio.

1 v. 1 C 1-00

CITACIONES

Nº 743

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora María Torcuata Fernández Matamoros, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, para que dentro del término dicho, comparezcan á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Jerónimo Salazar Fernández, nombrado albacea provisional de la sucesión, se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Alcaldía del Naranjo, 8 de junio de 1907.

PAULINO SOTO

1-1—C 1-00

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 740

Cítase por tercera vez á los interesados en la sucesión del que fué Pablo Mayol y Mayol, conocido también por Pablo Mayol, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor, cubano y vecino de Estrada, de esta jurisdicción, para que dentro del término de un mes, que se contará desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verificaren.

Juzgado 2º Civil y del Crimen de la comarca de Limón.—3 de junio de 1907.

FRANCO. TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA,
Srio.

1 v. 1—C 1-00.

Nº 741

Por primera vez, con tres meses de término, cítanse á los herederos, acreedores y legatarios de la sucesión de Jesús María Ortega Matarrita, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Corralillo, de este cantón, para que se presenten á legalizar sus derechos ante esta autoridad.

La señora Concepción Villarreal Cubillo, mayor, viuda, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, queda en posesión del cargo de albacea provisional, desde la una de la tarde del día seis del corriente.

Alcaldía del cantón de Nicoya, Guanacaste.—10 de abril de 1907.

J. LINO MATARRITA VEGA

FRANCISCO CARRILLO OBANDO,
Srio.

1 v 1—C 1-00

Nº 731

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de María Luisa Rojas Sancho, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos, vecina del Naranjo, para que dentro de tres meses contados desde la publicación de este edicto, se presenten en esta alcaldía á legalizar sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, pasará la herencia á quien corresponda.

Luis Quesada Rojas, nombrado albacea provisional de dicha sucesión, aceptó el cargo y tomó posesión de él, previo el juramento, á la una y media de la tarde del once de agosto de mil novecientos cinco.

Alcaldía del Zarcero, 27 de mayo de 1907.

MARIANO CASTRO U.

J. J. QUIRÓS,
Srio.

1 v. 1—C 1-10

Nº 727

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de José Vindas Batista, conocido también con los nombres de José Vindas Piedra, que fué mayor, legalmente divorciado, agricultor y de este domicilio, para que comparezcan á legalizar sus derechos, con la prevención de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo hacen.

El primer edicto se publicó en el Boletín Judicial del doce de mayo último.

Juzgado Civil.—Cartago, 8 de junio de 1907.

JUAN F. PICADO

TELÉSF. PERALTA MARÍN,
Srio.

1 v—C 1-00

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Cito y emplazo á las testigos Amelia Vargas, único apellido, y Gregoria Vargas Sojo, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, que fueron vecinas del barrio de Concepción de este cantón y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro de nueve días comparezcan ante este despacho á ampliar sus declaraciones que tienen dadas en la sumaria que se sigue contra Teófilo Miranda Pérez, por el delito de allanamiento en perjuicio de Felipe Guzmán Avendaño y otro.

Alcaldía única de La Unión, 11 de junio de 1907.

MAURILIO MORA C.

JOAQUÍN VARGAS,
Srio.

Cito y emplazo al señor Juan Clemente Cordero, de calidades, domicilio y segundo apellido ignorados, para que dentro del término de doce días comparezca en esta alcaldía, á fin de que declare en causa que se le sigue por lesiones á Juvenal Venegas García, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía de Tarrazú.—San Marcos, 6 de junio de 1907.

F. CANET

JOSÉ Mª MORA,
Srio.

Cito y emplazo á los señores José Mayorga, Francisco Manzano y Juan Molina, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que á la segunda audiencia del veintisiete del mes en curso, comparezcan á declarar en la causa seguida á Maurilio Rodríguez, por el delito de lesiones en perjuicio de Francisco León Pineda.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 5 de junio de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,
Srio.

3 v—2.

Con el término de nueve días, cito y emplazo á Antonio Oviedo, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que se presente á este despacho á rendir declaración que se le pide en causa seguida á Vicente Moya, por el delito de atentado á la autoridad en perjuicio del señor Agente de Policía de San Pedro del Mojon.

Alcaldía 2ª de San José, 20 de mayo de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,
Srio.

Al indiciado ausente Victorio Vargas Montero, mayor de edad, soltero, vecino de Palmira Sur de esta jurisdicción, se hace saber: Que en sumaria que se le sigue por el delito de homicidio frustrado en perjuicio de Félix Villalobos Vargas, que se tramita en esta alcaldía, se encuentra el proveído que dice: "Alcaldía de Zarceño, á las doce del día veintiuno de mayo de mil novecientos siete. Habiéndose decretado auto de detención preventiva contra Victorio Vargas Montero, y estando éste detenido en la cárcel pública de este distrito y habiéndose fugado, de cuyo hecho se instruyen las averiguaciones del caso, cítese al indiciado Victorio Vargas Montero, por edictos para que se presente á dicha cárcel, dentro de nueve días, para recibirle declaración indagatoria y proceder á lo demás que haya derecho. Mariano Castro U.—J. J. Quirós,—Srio."

En consecuencia prevengo á dicho indiciado que en el término de nueve días se presente á la cárcel pública de este distrito, apercibido de que si no lo hiciera será declarado rebelde con las consecuencias á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía del Zarceño, 21 de mayo de 1907.

MARIANO CASTRO U.

J. J. QUIRÓS

El infrascrito Juez Segundo del Crimen de esta Provincia.

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Rafael Quirós, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran, contra quien se dictó el auto de enjuiciamiento que en lo conducente dice: "Juzgado Segundo del Crimen, San José, á las doce del día catorce de mayo de mil novecientos siete. Resultando... Considerando... Por tanto: de acuerdo con lo expuesto, decretase el enjuiciamiento de Rafael Quirós, cuyo segundo apellido se ignora, por el delito de hurto de café, en perjuicio de Bruno Gutiérrez (artículos 398 y 400 del Código de Procedimientos Penales. Tráscibase al Superior.—Luis Castro Saborío.—Manuel Guardia.—Srio."

Prevengo, en consecuencia á dicho reo, que dentro del término de doce días se presente á las cárceles de esta ciudad, apercibido si no lo hiciere, de tenerlo por rebelde y contumaz á la ley, y perdiendo el derecho de excarcelación bajo fianza cuando éste procediera.

Se excita á todos los que sepan el paradero de dicho reo, lo denuncien á esta autoridad, so pena de tenerlos por encubridores del delito que se persigue y se requiere á las autoridades del orden político y judicial para que procedan á su captura ó la ordenen.

Juzgado 2º del Crimen de San José.—27 de mayo de 1907.

LUIS CASTRO SABORÍO

MANL. GUARDIA,
Srio.

A. Charles Penny Gordon se le hace saber: que en la causa que ante este Juzgado del Crimen se le sigue á Arthur Dickens por lesiones inferidas á Frederick Gorang que figura como acusador, don Modesto Guevara Ayala como defensor del reo y don Luis Vargas Quesada como representante del Ministerio Público, se encuentra el proveído que á la letra dice: "Juzgado del Crimen, Limón, á las ocho y media de la mañana del diez y ocho de mayo de mil novecientos siete.—Constando de la boleta de citación anterior, que es ignorado el paradero de Charles Penny Gordon, cítese por dos veces, en el Boletín Judicial para que comparezca á este despacho á las tres de la tarde del doce de junio entrante á declarar en esta causa.—Francisco Torres F.—E. Jiménez Dávila.—Srio.—Dado en la ciudad de Limón, á las doce del día diez y ocho de mayo de mil novecientos siete."

Juzgado Civil y del Crimen de Limón.

FRANCISCO TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Emilio Moreno, Filadelfo y Adolfo Vallejos y Alberto Hidalgo, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que se presenten á este despacho á rendir declaración en la causa seguida para averiguar el autor de un robo de alhajas en perjuicio de don Vicente Palavicini.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 31 de mayo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,
Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito al señor Domingo Arguedas, cuyo segundo apellido, calidades y actual domicilio se ignoran para que comparezca á este despacho á rendir su declaración en la causa que se instruye para averiguar quién hurtó una vaquilla á Leonardo Campos.

Alcaldía primera.—Alajuela, 29 de mayo de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.,
Srio.

3 v—2

Con nueve días de término cito y emplazo á los señores Francisco Rodríguez y Francisco Saborío, cuyos segundos apellidos, y demás calidades y vecindario actual, se ignoran, pero que han sido residentes en el barrio de San Rafael de este cantón, para que en calidad de testigos, comparezcan ante esta autoridad á rendir declaración en la sumaria que se instruye para averiguar si Enrique Moraga y Juan Masís Araya, han cometido el delito de abigeato en perjuicio de Juan Bautista Mata Carrillo.

Alcaldía de Esparta, 18 de mayo de 1907.

LEONARDO MATARRITA

MANUEL MARÍN H.

VÍCTOR M. FLORES

3 v. 3

Cito á Antonio Escarré cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, para que dentro de sesenta días se presente ante esta autoridad á rendir su declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de depósito de licores cometido en daño del Fisco, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, con las consecuencias á que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 3 de junio de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,

Srio.

Con el término de nueve días, cito y emplazo al indiciado Gerardo León Urbino (a) gato, cuyo domicilio, paradero actual y demás calidades se ignoran, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en perjuicio del señor José María Valle, apercibido de que si no lo efectúa, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía de la comarca de Limón, 5 de junio de 1907

MANUEL MARÍN Q.

ANÍBAL AROSEMENA C. C. VARGAS GAGINI

Con nueve días de término, cito y emplazo al indiciado Patricio Céspedes, cuyo segundo apellido y paradero se ignoran, quien es mayor, soltero, jornalero y vecino de Tabarcia de este cantón, para que se presente á rendir en esta oficina su declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de José Herrera Arias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 29 de mayo de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.,

Srio.

3 v—2

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Pedro Peña, llamado también Pedro Garro, soltero, y vecino de la ciudad de San José, á quien proceso por el delito de abigeato, cometido en perjuicio de Pedro Céspedes, para que se presenten en esta alcaldía dentro del término citado á fin de que rinda su declaración indagatoria en la causa dicha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar.

Alcaldía única del cantón de Mora.—31 de mayo de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.,

Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo á las procesadas Elisa Montero, Ramona Hernández Vindas, Rosa Campos, María Montero, Josefina Aguilera, Sofía Vega, Angélica Hernández, María Oviedo, Rosa Garita Carballo, Rosalina de la O. Argüello, Zoila Paniagua, Rosaura Villalobos, Silvia Zamora, Dolores Paniagua, Beatriz Soto, Benigna Ulate, Enriqueta Eduarte, Carmen Montero, Austelina Cubero, María Morales, Rosa Salas Ana Ramírez Hernández, Josefa Carballo Chaves y Rosalina Quesada Chaves; para que se presenten á este despacho á fin de hacerles la notificación de la sentencia que ha recaído en la información que contra éstas se ha seguido por el simple delito de vagancia bajo la pena de que si no lo verifican se les tendrá por rebeldes y se hará efectiva la ejecución de dicha sentencia.

Agencia Principal de Policía de la ciudad de Heredia, 31 de mayo de 1907.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

D. MOYA,
Srio.

Con nueve días de término, cito al indiciado Luis Ramírez, cuyo segundo apellido, calidades y actual domicilio se ignoran, para que comparezca á esta Alcaldía á rendir su declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye por el delito de incendio cometido en perjuicio de Bartolomé Vega Durán.

Alcaldía primera.—Alajuela, 29 de mayo de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.,
Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito á los testigos Tomás Alpizar é Isaac Guerra, cuyos segundos apellidos, calidades y actual paradero se ignoran, para que á la mayor brevedad posible comparezcan en este despacho á rendir las declaraciones que se les pide en la causa seguida á Rafael Ramírez, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona del señor Trinidad O. Bustillo.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 28 de mayo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Srio.

3 v—3

Con nueve días de término cito y emplazo á Cornelio Romero, nicaragüense, cuyas demás calidades se ignoran, que hasta marzo último servía en La Cabra de esta jurisdicción, para que comparezca á rendir indagatoria en la sumaria que se le instruye en esta oficina por lesiones menos graves inferidas á Luis Escobar Alonso.

Se suplica á las autoridades de la República la captura del mencionado sujeto y dar aviso á este despacho, caso que aparezca en sus respectivas jurisdicciones.

Alcaldía única del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, 29 de mayo de 1907.

JACINTO MORA G.

J. J. ANGULO,

Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al ofendido Samuel Brenes, mayor de edad, casado, artesano, natural de Barbados de Inglaterra, y cuya residencia se ignora, á fin de que se presente en este despacho á ampliar su declaración que tiene dada en causa seguida contra Juan Payer por ultraje y hurto.

Alcaldía única Turrialba, á las ocho de la mañana del día 18 de mayo de 1907.

T. BADIALLA

A Carmen Trinidad Olivares Gómez, se hace saber que en la causa que ante este Juzgado del Crimen de Limón se le sigue á Lorence William Merrill por el delito de lesiones inferidas á James Skeffin y en la que también son partes el ofendido como acusador, Salomón Zacarías Aguilera como mandatario de la parte acusadora, y don Lucas Daniel Alvarado como defensor del procesado, se encuentra el proveído que á la letra dice: "Juzgado del Crimen, Limón, á las dos y media de la tarde del diez y siete de mayo de mil novecientos siete.—Constando de las boletas de citaciones precedentes que se ignora el paradero de Carmen Trinidad Olivares Gómez, cítese por cédula que se publicará por dos veces en el Boletín Judicial á fin de que comparezca á este despacho á las dos de la tarde del once de junio entrante á declarar en asunto criminal.—Francisco Torres F.—E. Jiménez Dávila.—Srio.—Dado en la ciudad de Limón á las cuatro de la tarde del diecisiete de mayo de mil novecientos siete."

Juzgado Civil y del Crimen de Limón,

FRANCISCO TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA

Alejandro Castro Carrillo, Juez Primero del Crimen de la provincia de San José,

Cita al procesado ausente Joaquín Arrieta, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, contra quien se instruye causa por el delito de violación en perjuicio de la menor Josefina Durán Espinosa, para que se presente en este Juzgado dentro del término de seis días después de publicado por primera vez el presente edicto, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Se publica este edicto por ignorarse el paradero del reo y por que, notificado en forma, no ha comparecido á la citación y llamamiento.

Juzgado Primero del Crimen.—San José, 27 de mayo de 1907.

A. CASTRO CARRILLO

RICARDO MORA A.,

Prosrío,

3 v—3

Con doce días de término cito y emplazo á Juan Alvarado Alpizar, cuyas calidades y vecindario actual se ignoran, para que en el término dicho comparezca en este despacho á dar su declaración indagatoria en sumaria que se le instruye por violación en perjuicio de Angelina Jiménez.

Apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía tercera de San José, 23 de mayo de 1907.

EVERARDO GÓMEZ R.

R. CORRALES
Srio.

Cito á Vicente Basigó para que dentro de quince días se presente ante esta autoridad á rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de suplantación de mercaderías cometido en daño del Fisco, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias del perjuicio á que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, 1º de junio de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v—3

Con doce días de término, á contar del primero del de la publicación del presente edicto, cito y emplazo á los indiciados Gregorio Ruiz, cuyo segundo apellido se ignora, platero, y á su esposa Jesús de Ruiz, cuyo paradero y demás calidades se ignoran, pero que fueron vecinos de esta ciudad, con el objeto de que se presenten en este despacho á declarar en la sumaria que contra los mismos sigo por el delito de estafa, en perjuicio de la señora Magdalena Núñez Fletes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 15 de mayo de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL QUESADA,

Srio.

3 v—3

Cito y emplazo al testigo Antonio Cárdenas, de único apellido, cuyo vecindario actual se ignora, para que á las ocho de la mañana del veinticinco del corriente mes, comparezca en este despacho á ratificar la declaración que tiene dada en la causa seguida á Eugenio Roldán por el delito de estafa cometido en perjuicio de José Carias.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 4 de junio de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR Srío.

3 v-3

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Cosme Gómez, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario actual se ignoran, para que se presente á este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de robo, cometido en perjuicio del señor Juan Bautista Escalante.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 4 de junio de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR, Srío.

3 v-3

Cito y emplazo al señor Adalberto Segura Cascante, de actual vecindario ignorado, para que á la una de la tarde del doce de junio entrante, comparezca á rendir su declaración en la causa seguida contra James del Weeks, por el delito de hurto en perjuicio de Thomas Campbell.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 24 de mayo de 1907

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR, Srío.

Cítase al señor Rosa Arias, cuyo segundo apellido, calidades y actual domicilio se ignoran y que era vecino de la ciudad de San José, para que dentro de nueve días, se presente á esta Alcaldía con el objeto de que declare en la causa que se instruye para averiguar quién hurtó una cantidad de dinero, unos anillos y otros objetos al señor Juan Vicente Coejo Masís.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 22 de mayo de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S., Srío.

Con nueve días de término cito y emplazo á Víctor Salas Pacheco, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Los Angeles de esta ciudad, y del que se ignora su paradero, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por estafa en perjuicio de Emeterio Méndez Barrantes.

Alcaldía segunda del cantón central de Cartago, 15 de mayo de 1907.

CÉLIMO OBANDO

NICOLÁS MARTÍNEZ A., Srío.

3 v. 3

Con nueve días de término, cítase á los testigos Modesto Guevara, José Angel Acosta, Pedro Baltodano y Eulogio Ruiz, para que comparezcan en este despacho á declarar en causa criminal.

Juzgado del Crimen.—Santa Cruz, 29 de mayo de 1907.

CLODOMIRO SALAS C.

REINALDO JIMÉNEZ, Srío.

3 v 3

Cito y emplazo á los señores Moisés Cordero Hine y Jernaro Quirós Quirós, de ignorados vecindarios, para que comparezcan á ratificar sus declaraciones que tienen dadas en la causa seguida á Francisco Segura Arroyo, por el delito de abigeato en perjuicio de José González y otro; á la segunda audiencia del veinte de junio entrante.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 25 de mayo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

3 v-3

Cito y emplazo á la testigo Margarita Mayorga Tenorio, cuyo actual vecindario se ignora, para que á la una de la tarde del siete de junio entrante comparezca en este despacho, á ratificar su declaración que tiene dada en la causa seguida á Aurelio Vásquez, por el delito de lesiones y amenazas de atentado en perjuicio de Santos Elizondo y Blasa Mojica.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 15 de mayo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con quince días de término, cito y emplazo al testigo Samuel Jiménez, mayor, soltero, jornalero, para que se presente en esta oficina á ampliar su declaración en causa seguida contra Octaviano Solórzano por el delito de daños en perjuicio de la señora Adela v. de Rojas.

Alcaldía única de Liberia.—10 de mayo de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ, Srío.

Con diez días de término cito y emplazo á Asisclo García, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, para que dentro de ese término se presente en este despacho á rendir declaración indagatoria en la causa que se le sigue por atribuírsele complicidad en el delito de lesiones á José Solera Villegas.

Alcaldía de Carrillo, Filadelfia 21 de mayo de 1907.

JOSÉ ANGEL MATARRITA VEGA.

JORGE GUTIÉRREZ.

Srío.

Con el término de nueve días, cito y emplazo á los señores Agustín Fernández y Pedro Sandí, cuyos segundos apellidos se ignoran igualmente que sus calidades y vecindario, para que se presenten en este despacho á rendir declaración que se les pide en la causa seguida á Agustín Monge Mora por lesiones en perjuicio de Juan Durán Calderón S.

Alcaldía segunda cantón central, San José, 6 de mayo de 1907

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE

Srío.

Cito y emplazo á los señores Desiderio Salinas y Alcibades Macera ó Mazuera, de ignorado paradero, para que á la primera audiencia del veintiuno de junio entrante, comparezcan á rendir sus declaraciones en la causa seguida á Jose Víctor Suárez Lara, por el delito de lesiones graves en perjuicio del Juez de Paz de Abangares, José Ortega Mendoza y de Ponciano Leal Vásquez.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 25 de mayo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Srío.

3 v-3

DEPOSITOS JUDICIALES

Nº 36

Juzgado en 1ª instancia de Limón

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en abril de 1907

Table with columns: 1907, Debe, Haber. Rows include April 1st, 8th, 11th, 13th, 19th, 23rd, 25th, 30th with various deposit amounts and descriptions.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 37

Alcaldía de Limón

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en abril de 1907

Table with columns: 1907, Debe, Haber. Rows include April 1st, 1st, 1st, 2nd, 5th, 5th with various deposit amounts and descriptions.

Table with columns: Debe, Haber. Rows include various deposit entries with amounts and descriptions, including names like Lucas D. Alvarado, John Broderick, Farah Malick, etc.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.